**República del Paraguay**
**Municipalidad de Coronel José Félix Bogado**
*Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175*
atonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

**CONTRATO N°08/2019.**

En la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL ABG. JUAN GUILLERMO RAMIREZ,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CIA. S.A**, con **RUC: N°80002592-0,** ubicado en Ruta N°6ta. Km 6- Arroyo Porä- Encarnación - Paraguay , representada para este acto por los Señores Eva R.R de Hermosilla, con número de cedula de identidad Nº534.506 y Antonio Maciel Rótela con cedula de identidad N°719.650, en sus caracteres de Directora Vicepresidente y Director Titular respectivamente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, correpondiente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2.019, PARA ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA - LLAMADO PLURIANUAL, CON ID N°357.300.**

## 1. OBJETO.

**"ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA"**

**2**. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.300.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA



KUROSU & CIA S.A

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Oferta N°02/2.019, convocado por la *Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.* La adjudicación fue realizada según RESOLUCION N°609/2019 de fecha 14 de marzo del 2019, dictada por la Intendencia Municipal, y RESOLUCION N°49/2.019 de fecha 01 de abril del 2.019, dictada por la Junta Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

| CONCURSO DE OFERTA N°02/2.019 | | | | | | KUROSU & CIA. S.A | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítems** | **Cód. Catalogo** | **Descripción** | **U.M** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio U.** | **Precio T.** |
| **1** | 25101901-001 | Tractor Agrícola con Pala Frontal, nuevo sin uso. | Unidad | John Deere | India | 225.000.000 | 225.000.000 |
| **TOTAL** | | | | | | | 225.000.000 |

Total: *Gs. 225.000.000 (guaraníes doscientos veinticinco millones)*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total delas obligaciones.

## 7. FORMA DE PAGO.

En forma plurianual, luego de presentar la solicitud de cobro, la factura correspondiente y el certificado de cumplimiento tributario.

En el año 2019 se abonara el 50% del valor total del contrato en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles después dela recepción del bien por parte de la Municipalidad.

En el año 2020 se abonará el 50% del valor total del contrato, en un plazo máximo de 1 año de haberse realizado el primer pago por el bien (se deja constancia que el monto correspondiente al año 2020 está sujeto a la aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal del año 2020).

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Tesorería y Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO INTENDENCIA

KUROSU & CIA S.A
RUC: 80002592-0

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay al día 09 del mes de abril y año 2.019.

KUROSU & CIA S.A.
RUC: 80002592-0

**Sra. Eva R.R de Hermosilla / Sr. Antonio Maciel Rótela**
**KUROSU & CIA. S.A**

**Abg. Juan Guillermo Ramirez**
**SECRETARIO GENERAL**

**Lic. Hector E. Céspedes Flores**
**INTENDENTE MUNICIPAL**